

CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA “UCLM RURAL. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN” CON LA FINANCIACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2026

El Programa “UCLM RURAL. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN” es una iniciativa de la Universidad de Castilla-La Mancha en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo que tiene como objetivo acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales de Castilla-La Mancha.

Con la financiación de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo se pone en marcha la sexta edición de este programa que permitirá a los y las estudiantes completar su formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas, curriculares y extracurriculares, en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha. Los y las estudiantes de cualquier titulación oficial podrán completar su formación residiendo en el medio rural, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

En este contexto, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de acuerdo con la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas para estudios oficiales de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y condiciones de las becas de prácticas

1. Se convocan becas de prácticas dentro de la VI Edición del programa “UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación” (UCLM Rural) atendiendo a la siguiente distribución:

- 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Albacete.
- 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Ciudad Real
- 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Cuenca
- 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Toledo

Se distribuirán las plazas proporcionalmente a las áreas de conocimiento de los estudios oficiales de la UCLM, intentando cubrir el mayor número de titulaciones posible. Solo pueden participar estudiantes de grado y máster oficial de la UCLM con matrícula activa.

2. Las estancias de prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas ubicadas en localidades de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes. Se tendrá en cuenta la ubicación física de la práctica, no la sede social de la empresa o entidad.
3. Las prácticas podrán tener una duración inferior al tiempo establecido cuando por motivos justificados el o la estudiante renuncie a la estancia de prácticas, reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			

tiempo realizado.

4. El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.
5. En el caso de que la duración de las estancias de prácticas de los/las estudiantes no llegue al máximo de meses establecido se podrán conceder nuevas becas hasta agotar la dotación presupuestaria en cada provincia.
6. Los/las estudiantes seleccionados tendrán que desarrollar sus estancias de prácticas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2026.
7. La jornada de las prácticas estará comprendida entre 35 y 40 horas semanales.
8. Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013)
9. Los y las estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas

1. La presente convocatoria será financiada íntegramente por los convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo en 2026 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	€	Aplicación presupuestaria	€	Provincia
00340ERUAB/422D/480	39.000	00340ERUAB/422D/160	1.934	Albacete
00340ERUCR/422D/480	39.000	00340ERUCR/422D/160	1.934	Ciudad Real
00340ERUCU/422D/480	39.000	00340ERUCU/422D/160	1.934	Cuenca
00340ERUTO/422D/480	39.000	00340ERUTO/422D/160	1.934	Toledo

2. La cuantía de las becas de prácticas es de 500 € brutos al mes.
3. De manera adicional, los/as estudiantes empadronados/as en una localidad diferente a la de realización de las prácticas pero que consigan una solución habitacional en el pueblo donde se realizan las prácticas recibirán una bolsa de ayuda de 500 € brutos por mes completo, en concepto de gastos de manutención y alojamiento. Si el/la estudiante reside en una localidad cercana y se desplaza para la realización de las prácticas, la ayuda adicional será de 250 €. Para establecer esta ayuda adicional se tendrán en cuenta los datos de empadronamiento a 31 de diciembre de 2025.
4. El importe mensual de la beca no está exento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en el caso de las prácticas extracurriculares que no forman parte de los estudios de grado o máster. El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
5. En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca y éste fuera menor de dos meses, siendo la finalización prematura es decidida por el/ o la estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados (pagos realizados). De acuerdo con el apartado 1.3. de esta convocatoria si el período es superior a 2 meses, pero inferior al establecido, se reducirá el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado.

TERCERA.- Requisitos de las personas beneficiarias

1. Ser estudiante de grado o máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025-2026.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la oferta de prácticas.
3. Para los estudiantes de grado, haber superado el 50% de los créditos del plan de estudios en el que se encuentre matriculado. Esta condición se verificará 14 días antes del comienzo de práctica y, si no se

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			

cumple, se revocará la beca y se adjudicará a la siguiente persona en la lista de reserva. Asimismo, esta condición no será necesaria para los estudiantes de máster oficial.

4. Cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. La persona solicitante tendrá registrado en su perfil en la aplicación institucional de prácticas <https://practicasyempleo.apps.uclm.es/index.aspx> tanto un teléfono como una dirección de correo electrónico de contacto ya que serán el medio para contactar con el/la estudiante durante el proceso. Su incumplimiento será causa de exclusión.
7. La persona solicitante deberá poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de inscripción para cada una de las ofertas de prácticas estará abierto durante 10 días desde la publicación de la oferta en la página web del programa UCLMRural (<https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural>).
2. Las prácticas del primer proceso de selección, denominado "selección general", se publicarán a partir del mes de abril. El final del período de publicación de ofertas estará abierto hasta agotar el presupuesto.
3. Para formalizar la inscripción, los/as estudiantes interesados/as deberán acceder a la web de UCLMRural (<https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural>) en el apartado "Ofertas" donde estarán publicadas las ofertas de prácticas. Debe rellenarse el formulario habilitado a tal efecto y se pueden solicitar hasta un máximo de 3 prácticas acordes a su perfil de estudios. El/la estudiante podrá solicitar más de una estancia de prácticas, pero en ningún caso podrá ser beneficiario/a de más de una beca.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM (@alu.uclm.es).
5. Las plazas de prácticas ofertadas que se queden vacantes, es decir, que no pudieran cubrirse porque ningún/a estudiante que cumpla los requisitos haya solicitado esa plaza, se adjudicarán en un segundo proceso de asignación, denominado de "selección específica". En esta fase, la empresa/entidad puede designar a un/a estudiante concreto/a.
6. Los/las estudiantes seleccionados deberán acreditar los méritos alegados el día de inicio de su estancia de prácticas o en cualquier momento si la comisión de selección así lo decide.

QUINTA.- Comisión de selección, criterios, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Los/las beneficiarios/as serán seleccionados por una comisión de selección integrada por:
 - a. La directora académica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 - b. La dirección técnica de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas.
 - c. Un técnico/a del programa UCLM RURAL

Los datos de las personas que compongan esta comisión se harán públicos antes de su constitución para llevar a cabo la selección de las personas beneficiarias.
3. La comisión valorará únicamente las solicitudes de los/las aspirantes que cumplan el perfil demandado por las entidades de destino de la práctica seleccionada y ordenará las solicitudes recibidas para cada una de

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			

las estancias de prácticas en base a la nota media del expediente académico del estudiante a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y, en caso de empate, el número de créditos superados. La nota media se calculará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de empate, tendrá prioridad quien haya superado un mayor número total de créditos ECTS. En el caso de encontrarse en cuarto curso y aprobar en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, deberán comunicar esta situación a uclmrural@uclm.es y no podrán solicitar el título hasta la finalización de las prácticas, ya que es preciso que el expediente se encuentre abierto durante la realización de estas.

4. Se priorizará a los/las aspirantes que no hayan sido beneficiarios/as de una beca UCLM RURAL en anteriores ediciones frente a aspirantes becados/as en anteriores ediciones.
5. Los aspirantes a una beca UCLM RURAL de esta edición que hayan disfrutado de una beca UCLM RURAL en anteriores ediciones, únicamente podrán ser seleccionados/as si no hay aspirantes de la práctica que solicitan que cumplan los requisitos de participación y siempre que haya cambiado el régimen de estudios de la persona.
6. Con carácter previo al inicio de la estancia de prácticas, podrá realizarse una entrevista entre el/la estudiante propuesto/a y la entidad de destino, con la finalidad de facilitar el conocimiento mutuo y comprobar la adecuación del perfil académico y formativo del/de la estudiante a las características de la práctica.

Dicha entrevista tendrá carácter informativo y no selectivo, y en ningún caso podrá alterar el orden de prelación resultante del proceso de valoración.

Únicamente en el supuesto de que la entidad de destino comunique de forma motivada la existencia de una inadecuación objetiva del perfil para el desarrollo de la práctica, la Comisión de Selección podrá acordar la asignación al siguiente candidato o candidata conforme al orden de prelación establecido.

7. Para los/as estudiantes de máster, la comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes teniendo en cuenta la adecuación al perfil demandado por las entidades de destino de la práctica y la nota media de acceso a los estudios de posgrado conforme a lo establecido en el citado Real Decreto. En caso de haber cursado los estudios de grado en otra universidad, deberán acreditar documentalmente su expediente académico.
8. A la vista de la propuesta formulada por la comisión, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de las ayudas que recogerá para cada entidad de destino la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
9. La resolución de adjudicación provisional se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo de la UCLM.
10. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva, para cada entidad de destino se recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, así como las fechas de realización de la práctica. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
11. Las resoluciones de adjudicación se publicarán tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo y recogerán las fechas de realización de la práctica, la localidad y la provincia de destino.

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			

12. Los/as estudiantes y las entidades oferentes de prácticas que no sean seleccionadas pasarán a integrar una lista de reserva, a la que la universidad podrá recurrir, en su caso, para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible o el fin del plazo de realización de prácticas.
13. Los/as estudiantes seleccionados/as presentarán ante la Comisión UCLM Rural la documentación que se recoge en el punto 4º de la cláusula 6ª (declaración responsable) en el plazo que se indique en la resolución de adjudicación. Si una vez pasado este plazo alguna persona no hubiera presentado la documentación, decaerá en sus derechos y la UCLM procederá a emitir la resolución de revocación de la beca de prácticas que podrá ofrecerse a otra persona.
14. Asimismo, las resoluciones de adjudicación se comunicarán a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

SEXTA.- Obligaciones del/la estudiante beneficiario/a

1. Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
2. Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
3. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el período de disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
4. El/la beneficiario/a suscribirá y enviará a la UCLM una declaración responsable antes de comenzar la práctica en la que se compromete a residir en la localidad donde está ubicada la entidad de prácticas u otra localidad cercana, al objeto de cobrar la ayuda adicional. En dicha declaración deberá comunicar la localidad en la que se encuentra empadronado (véase Anexo 1).
5. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa, entidad o asociación asignada. El/la estudiante, con el visto bueno de sus tutores/as académicos/as, deberá presentar un informe final 15 días antes de finalizar la práctica en el que indique que son prácticas realizadas dentro del programa UCLM RURAL, y que incluirá:
 - a. Datos personales
 - b. Entidad de destino de la práctica
 - c. Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - d. Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - e. Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

Esta obligación se tendrá en cuenta antes de antes de librar el importe correspondiente al último mes de prácticas.

6. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
7. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del/de la estudiante solicitante.

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			

8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
9. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario y en la normativa de prácticas académicas externas de la UCLM. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

SÉPTIMA.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca si el/la solicitante tiene una relación laboral o administrativa con la entidad de destino de la práctica.
2. La ayuda económica de las becas de prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la entidad de destino, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

OCTAVA.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de prácticas tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad ni con la empresa/entidad donde realiza las prácticas.
2. A las becas de prácticas les resultará de aplicación la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
3. Estas becas quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

NOVENA.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025 - DOCM de 15/1/2025 y 24/1/2025)
Amaya Romero Izquierdo

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			

ANEXO I

PROGRAMA UCLM RURAL 2026. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN. VI EDICIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE JURADA DE BENEFICIARIOS/AS

Yo,(Nombre y apellidos) con NIF / NIE / Pasaporte estudiante beneficiario/a de la VI Edición del programa de prácticas **“UCLM Rural. Universitarios ante la despoblación”**, financiado por las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, antes de iniciar la práctica asignada,

DECLARO:

1. Que como beneficiario/a de dicho programa de prácticas externas, cumplo los requisitos y me comprometo a cumplir las obligaciones recogidos en la resolución de la convocatoria UCLM RURAL 2026.
2. Antes de iniciar las prácticas, he comunicado a la Universidad de Castilla-La Mancha que **me encuentro empadronado/a** en la localidad de

Y que mi municipio de residencia durante el periodo de disfrute de la beca será el siguiente:

3. Que en ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el mi persona y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Autorizo a la Universidad de Castilla-La Mancha a ceder mis datos de contacto (teléfono y nombre) a los medios de comunicación interesados para eventuales entrevistas en el ámbito del programa UCLM RURAL: SI ☐ NO ☐

Fecha: de de 2026

Firma del/de la estudiante:

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	kj0XfRE4eY		Página: 7 / 7
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-03-2026 15:04:42	
 kj0XfRE4eY			